



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

de primero del Corriente paraq. se forme dho Oficio con incex-  
tion literal de la instancia de los interesados, y demas instruccio-  
nes q. produce el expediente, y se traiga a este Ayuntamiento.  
a efecto de q. moderando sus resoluciones relativas al embara-  
zo que causan al trafico, y venta, de ciertos puestos, los desjen en  
el primer estado de su establecimiento: De cuyo Oficio se entien-  
ta la Ciudad, y tambien de lo determinado en Cabildo de veinte  
de Enero proximo sobre dhas Bodeguillas: Y haciendolo oido  
tratado y confiado en el asunto, con la reflexion y pulso q. se  
requiere; Conceptuando este Ayuntamiento que las Disposicio-  
nes que tiene dadas en fuerza de sus facultades para el buen  
orden q. deve haver en los estancos publicos, y extinguir los  
que sean perjudiciales no se adoptan por dho S. Intendente  
por el mero hecho de que exista la existencia de dhas Bodeguillas  
que de antemano tiene por nocivas esta dha Ciudad; Desde  
luego da comision en forma al Caballero Pro. Sindico g.ral  
paraq. instruyendose de dho Expediente formado en el  
asunto, y tomando quantas noticias estime conducentes  
sobre el mismo, salga en justicia defendiendo las regalias  
de esta dha. Ciudad paraq. se lleven a efecto sus fundadas  
resoluciones; O la informe antes de evaguar dho cargo